Número 221. Sábado 10 de Setiembre. Año de 1859

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—*(Real órden de 6 de Abril de 1839).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto as que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 2.°

Excmo. señor: En vista del favorable resultado obtenido por ese Real Conservatorio de Música y Declamacion en los concursos públicos que con sujecion á su reglamento ha celebrado en el presente año, y de conformidad con lo propuesto por V. E., la Reina (Q. D. G.) ha tenido por conveniente resolver, que para estímulo de la juventud estudiosa y satisfaccion del profesorado, se publiquen en la *Gaceta* la relacion de los alumnos que han sido premiados en los citados públicos certámenes del último curso.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 18 de agosto de 1859.—Corvera.—Señor Director del Real Conservatorio de Música y Declamacion.

Negociado 5.°

Ilmo. señor: En vista de lo consultado por la primera Seccion del Real Consejo de Instruccion pública, y de la solicitud de don Gabriel Fernandez, en que espone el sistema que se propone seguir en la publicacion del periódico titulado *La Educacion*, de que es Director, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, que la suscricion al espresado periódico pueda abonarse con cargo á la asignacion para el material de las Escuelas de primera enseñanza.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 18 de agosto de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Instruccion pública.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista del anteproyecto del trozo de la carretera de Garay al Villar, comprendido entre Arnedillo y el límite de la provincia de Soria, y de lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobar dicho estudio y que se proceda á la formacion del proyecto definitivo del indicado trozo.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de agosto de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don José Déglin, Director general de la Compañía del ferro-carril de Madrid á Zaragoza, impetrando Real autorizacion para verificar los estudios de un camino que partiendo del pueblo de Algora termine en la estacion de Bujalaro, del citado ferro-carril, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizarle para que, con arreglo á los formularios vigentes, verifique á sus espensas y en el término de cuatro meses el referido estudio, sin que se entienda que esta autorizacion le otorga derecho alguno contra el Estado, ni limita la facultad del Gobierno para dispensar igual gracia á los que pretendan al estudio del mismo camino.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de agosto de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Gefe y Consejo provincial de Barcelona acerca del anteproyecto de la carretera que, partiendo de Cardona termina en Berga, y conformándose con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer órden dicha carretera.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de agosto de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Gefe y Consejo provincial de Toledo acerca del anteproyecto de la carretera de Talavera de la Reina á Puebla Nueva, y conformándose con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer órden dicha carretera.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de agosto de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.°—Minas.—Número 2299.

Ignorándose la habitacion que ocupa en esta córte don Basilio Paradinas, Presidente de la Sociedad la Cántabra, dueño de la mina *Maravilla*, en Semillas, y debiendo notificársele un oficio del Gobernador de Guadalajara, se presentará dicho sugeto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, tan luego como llegue á su noticia el presente anuncio.

Madrid 9 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 5.°—Instruccion pública. Circular.

En el número 154 del *Boletin Oficial*, correspondiente al dia 24 de junio último, se insertó una circular de este Gobierno, por la que se encargaba á los Presidentes de las Juntas locales de Instruccion pública de los pueblos de la provincia, me remitieran un estado en que espresaran los colegios ó escuelas públicas y privadas de niños y niñas que se hallan establecidas en los mismos, sujetándose al modelo impreso en el mismo número.

En el 195 de dicho periódico, correspondiente al 11 de agosto pasado, se publicó nueva circular recomendando el cumplimiento de la primera y conminando con una multa á los morosos.

A pesar de todo, y de haber pasado con esceso el término señalado, los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, no han remitido el estado reclamado, ó si lo han hecho, de un modo incompleto, dando lugar á que se les devuelva. En su consecuencia he resuelto recordarles su remision para que dentro del término de diez dias, á contar desde esta fecha, lo verifiquen; en la inteligencia de que en otro caso exigiré sin mas aviso á los Alcaldes que á ello den lugar, la multa de 50 rs. y la de 100 á los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid 6 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Pueblos á que se refiere la circular anterior.

Ajalvir y Daganzo de Abajo.
Alcalá de Henares y Caserío del Encinar.
Algete.
Ambite.
Aranjuez.
Belmonte de Tajo.
Berzosa.
Berrueco.
Boadilla del Monte y Romanillos.
Braojos.
Camarma de Esteruelas y Camarma del Caño.
Campo Real.
Canillejas.
Carabanchel bajo.
Cervera de Buitrago.
Colmenarejo.
Collado mediano.
Coslada.
Cubas.
Daganzo de arriba.
Gargantilla y Pinilla de Buitrago.
Gascones.
Guadarrama.
Getafe y Perales del Rio.
Hoyo de Manzanares.
Húmera.
La Alameda.
La Cabrera de Buitrago.
La Serna.
Leganés y Polvoranca.
Los Santos de la Humosa.
Lozoyuela y Relaños.
Madarcos.
Majadahonda.
Mejorada del Campo.
Miraflores de la Sierra.
Moraleja de Enmedio.
Morata.
Navalcarnero.
Navas de Buitrago.
Montejo de la Sierra.
Patones.
Pedrezuela.
Piñuecar.
Bellidas y Gandullas.
Puebla de la muger muerta.
Redueña.
Rivas y Vacia-Madrid.
San Agustin.
San Martin de la Vega.
San Martin de Valdeiglesias.
San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.
Loeches.
Paredes de Buitrago.
Serrada,
Somosierra.
Torrejon de Velasco.
Torrelaguna.
Vallecas.
Valdemanco.
Valdemaqueda.
Valdeolmos.
Valdepiélagos.
Valverde.
Villalvilla.
Villamantilla.
Villar del Olmo.
Villavieja.

(Se continuará.)

Continúa la copia de la cuenta del Canton de Bagajes de Getafe, perteneciente al segundo trimestre del corriente año.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA. Hora.	Dia.	Mes.	Año.	BAGAGES. Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.	Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE. Punto de la espedicion.	Autoridad.	FECHAS. Dia.	Mes.	Año.	Procede el asistido de	TERMINACION DEL SERVICIO. Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON. Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.	Leguas de marcha abonables.	Dias de reten abonables.
Símon García.	6	2	Abril.	1859	»	»	»	1	Móstoles.	Luis Morales.	Enfermo.	Arroyomls.	Alcalde constit.	1	Abril.	1859	Arroyoms.	Alcorcon.	»	»	»	1	1	»
Idem	9	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Mateo Penelas.	Idem	Granada.	Idem	26	Julio.	1858	Alcorcon.	Navalcarn.°				1	2	
Idem	6	3	id.	id.	»	»	»	2	id.	José de Vela y otro.	Idem	Calera.	Idem	2	Abril.	1859	Navalcarn.°	Alcorcon.				2	1	
Idem	2	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Garballo.	Infantería de América.	Madrid.	Capitan general.	5	id.	id.	Madrid.	Navalcarn.°				1	2	
Mariano Torrejon.	2	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Bonifacio Vilaciervos.	Enfermo.	Idem	Alcalde constit.	12	id.	id.	Idem	Idem				1	2	
Simon García.	2	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Evaristo García.	Preso enfermo.	Idem	Idem	12	id.	id.	Idem	Idem				1	2	
Idem	12	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Estéban Corrales.	Enfermo.	Trugillo.	Idem	5	id.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Idem	6	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Niceto Moreno.	Preso.	Navalcarn.°	Juzgado.	14	id.	id.	Idem	Madrid.				1	3	
Idem	6	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Lorenzo Marqués.	Preso enfermo.	Idem	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem				1	3	
Idem	2	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	Carlota Arroyo.	Idem	Sta. Olalla.	Alcalde constit.	15	id.	id.	Idem	Alcorcon.				1	1	
Idem	2	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Victoriano Delvira.	Idem	Madrid.	Idem	12	id.	id.	Madrid.	Navalcarn.°				1	2	
Idem	12	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Fernandez.	Idem	Fte.-Cantos	Idem	29	Febr.°	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Idem	3	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonia Ordoñez.	Idem	Torre-Estn.	Idem	18	Abril.	id.	Idem	Idem				1	1	
Idem	8	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Moreno.	Caballería de Borbon.	Madrid.	Capitan general.	13	id.	id.	Madrid.	Valmojado.				1	1	
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Anso.	Pobre.	Talavera.	Alcalde constit.	19	id.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Idem	12	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Agustin García.	Idem	Idem	Idem	22	id.	id.	Idem	Idem				1	1	
Mateo García.	8	28	id.	id.	»	»	1	»	id.	Juan Bon.	Gefe.	Madrid.	Capitan general.	14	id.	id.	Madrid.	Navalcarn.°				1	2	
Eugenio Gonzalez.	5	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Valentin Castillo.	Enfermo.	Cáceres.	Alcalde constit	29	Marzo.	id.	Navalcarn.°	Madrid.				1	3	
Simon García.	10	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Remigio Badajoz.	Idem	Gamonal.	Idem	26	Abril.	id.	Idem	Alcorcon.				1	1	
Mateo García.	7	3	Mayo.	id.	»	»	1	»	id.	Tomás Holgado.	Capitan de caballería.	Madrid.	Capitan general.	9	id.	id.	Vicálvaro.	Valmojado.				1	1	2
Simon García.	2	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Otero.	Enfermo.	H. del Duque	Alcalde constit.	25	id.	id.	Navalcarn.°	Madrid.			1	1	3	
Higinio Montero.	12	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Anacleto Moreno.	»	Barcelona.	Cte. militar.	11	Febr.°	id.	Idem	Alcorcon.				1	1	
Mateo García.	12	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Alejandro García.	Enfermo.	Talavera.	Alcalde constit	23	Abril.	id.	Idem	Idem				1	1	
Idem	4	5	id.	id.	»	»	»	2	id.	Enrique Velarde.	Infantería de América.	Madrid.	Capitan general.	16	id.	id.	Valmojado.	Madrid.				2	3	
Manuel Godino.	6	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Crisanto Vaquero.	Enfermo.	Villamanta.	Alcalde constit.	3	Mayo.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Simon García.	3	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ramona Salvas.	Presa.	Medina.	Idem	24	Abril.	id.	Madrid.	Navalcarn.				1	2	
Tomás Godino.	3	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	id.	id.	Idem	Idem				1	2	
Ramona Miguel.	12	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Marcelina Diana.	Enferma.	Blasis.	Idem	7	Mayo.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Simon García.	8	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Landero.	Idem	Badajoz.	Idem	24	Marzo.	id.	Alcorcon.	Navalcarn.°				1	2	
Idem	2	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Eudino.	Idem	Villamanta.	Idem	11	Mayo.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Idem	3	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Santiago Salinas.	Idem	Almoró.	Idem	3	id.	id.	Idem	Madrid.				1	3	
Higinio Montero.	7	16	id.	id.	»	1	»	»	id.	Procurador Síndico del Ayuntamiento	»	Móstoles.	Idem	15	id.	id.	Móstoles.	Idem	1			1	3	
Simon García.	5	17	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	»	Madrid.	Alcalde corregr.	1	id.	id.	Valmojado.	Idem		2		1	3	
Gervasio Torrejon.	2	17	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juana Gonzalez.	Enfermo.	Idem	Idem	17	id.	id.	Madrid.	Navalcarn.°				2	1	
Simon García.	10	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	Agustin Castillo.	Idem	Navalcarn.°	Alcalde constit.	2	id.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Idem	8	20	id.	id.	»	»	»	2	id.	María Gomez y otras.	Idem	Sta. Cruz.	Idem	17	id.	id.	Valmojado.	Madrid.				2	3	
Idem	12	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juana Estéban.	Idem	Velada.	Idem	18	id.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Idem	3	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonia Diaz.	Presa.	Zaragoza.	Idem	29	Abril.	id.	Madrid.	Navalcarn.°				1	2	
Idem	1	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gerónimo Escolar.	Presa enferma.	Cebolla.	Idem	24	Mayo	id.	Ciempozs.	Alcorcon.				1	1	
Idem	3	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eugenio Cañares.	Idem	Talavera.	Idem	20	id.	id.	Navalcarn.°	Madrid.				1	3	
Idem	9	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Lúcas Sanibria.	Licenciado.	Torrelaguna	Idem	23	id.	id.	Alcorcon.	Navalcarn.°				1	2	
Idem	9	1	Junio.	id.	»	»	»	1	id.	Zacarías Simon.	Pobre.	Talavera.	Idem	28	id.	id.	Valmojado.	Vta. del F.°				1	5	
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	José María.	Idem	Velada.	Idem	28	id.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Idem	3	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ceferino Lopez.	Idem	Jarandilla.	Idem	23	id.	id.	Idem	Idem				1	1	
Idem	2	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonia Guiñan.	Presa.	Madrid.	Gobernador.	31	id.	id.	Alcorcon.	Navalcarn.°				1	2	
Venancio Encinas.	3	5	id.	id.	»	»	»	2	id.	Jacinto Martin.	Enfermo.	Hoyo.	Alcalde constit.	20	Abril.	id.	Madrid.	Idem				1	2	
Simon García.	3	7	id.	id.	»	»	»	»	id.	Manuel y Antonia Jabar.	Idem	Arroyoms.	Idem	7	Junio.	id.	Arroyoms.	Alcorcon.				1	2	
José Ramirez.	8	10	id.	id.	»	»	1	»	id.	Guardia civil.	Idem	Móstoles.	Idem	9	id.	id.	Móstoles.	Getafe.		1		1	2	
Simon García.	5	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Manso.	Idem	Navalcarn.°	Idem	8	id.	id.	Navalcarn.°	Madrid.				1	3	
Angel Diaz.	3	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Genara Pina.	Mendiga.	Madrid.	Alcalde corregr.	10	id.	id.	Madrid.	Navalcarn.°				1	2	
Simon García.	2	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Salgado.	Enfermo.	Panillas.	Alcalde constit.	8	id.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Idem	1	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Alcon.	Idem	Arroyoms.	Idem	16	id.	id.	Arroyoms.	Idem				1	1	
Idem	12	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Prieto.	Soldado.	Madrid.	Capitan general.	27	Mayo.	id.	»	Idem				1	1	
Idem	5	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Velazquez.	Enfermo.	Alcaraz.	Alcalde constit.	15	Junio.	id.	Navalcarn.°	Madrid.				1	3	
Julian Lopez.	6	21	id.	id.	»	»	1	»	id.	Tomás Holgado.	Capitan de caballería.	Madrid.	Capitan general.	9	Abril.	id.	Valmojado.	Carabl. Alto		1		1	2	
Eugenio Hernandez.	7	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Martin Manzano.	»	Móstoles.	Alcalde constit.	20	Junio.	id.	Móstoles.	Madrid.				1	3	
Simon García.	4	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Polonia Tobar.	Mendiga.	Madrid.	Idem	21	id.	id.	Madrid.	Navalcarn.°				1	2	
Idem	2	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ramon Martin.	Enfermo.	Arenas.	Idem	15	id.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Idem	3	24	id.	id.	»	»	»	2	id.	Victor Marqués.	Idem	Talavera.	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem				2	2	
Angel Diaz.	5	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Iglesias.	Gefe.	Madrid.	Capitan general	24	id.	id.	Madrid.	Navalcarn.°				1	3	
Simon García.	6	27	id.	id.	»	»	»	2	id.	Paula Chinchon.	Enferma.	Móstoles.	Alcalde constit.	27	id.	id.	Móstoles.	Madrid.				2	2	
Angel Diaz.	2	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Lorenza Santos.	Idem	Avila.	Idem	15	id.	id.	Madrid.	Navalcarn.°				1	3	
Simon García.	6	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	Madrid.	Gobernador.	25	Novbre.	1858	Móstoles.	Madrid				1	3	
Julian Lopez.	3	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eduardo Lopez.	Cazadores de las Navas.	Idem	Capitan general.	19	Mayo.	1859	Valmojado.	El Pardo.		1		1	4	1/2
Simon García.	6	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Cándido Perez.	Pobre.	Torrijos.	Alcalde constit.	22	Junio.	id.	Arroyoms.	Alcorcon.				1	1	
Francisco García.	6	10	Enero.	id.	»	»	1	»	Villaverde.	Pedro Espiga.	Regimiento del Príncipe.	Aranjuez.	Cte. militar.	9	Enero.	id.	Aranjuez.	Alcalá.			1		6	
Cipriano Vivanco.	7	2	Abril.	id.	»	»	»	1	id.	Micaela Ariza.	Enferma.	Córdoba.	Alcalde constit.	7	Marzo.	id.	Idem	Madrid.				1	1	
Cesáreo Peral.	2	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Lopez.	Idem	Parla.	Idem	19	Abril.	id.	Parla.	Idem				1	1	
Francisco García.	12	26	id.	id.	»	»	1	»	id.	Sr. Comandante.	Cazadores de Barbastro.	Valencia.	Capitan general.	24	id.	id.	Almansa.	Idem			1		1	
Pedro R. Perez.	12	26	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	id.	id.	Idem	Getafe.			1		1	
Presentacion Navarro.	12	26	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	id.	id.	Idem	Idem			1		1	
Agapito Pingarron.	12	26	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	id.	id.	Idem	Idem			1		1	

(Se concluirá.)

Gobierno.—Negociado 5.°—Número 71.

En este dia ha hecho efectivo, en el papel correspondiente, la multa de 40 reales vellon la Administracion de la Empresa de Diligencias del Norte y Mediodia por llevar roto y apagado el farol del coche núm. 34 de dicha Empresa, que iba con direccion á Granada la noche del 5 de agosto último, su mayoral Francisco Castro, segun espresó llamarse al ser detenido en la cuesta de la Quebrada por la Guardia civil para advertirle dicha falta.

Lo que he dispuesto anunciar al público para su conocimiento y en cumplimiento á lo prevenido en Real órden de 13 de mayo último.

Madrid 9 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 7.°—Vigilancia.—Núm. 1641.

Habiéndose fugado de las Islas Filipinas el arquitecto de aquella hacienda, don Anastasio Menendez, contra el cual se ha dictado auto de prision, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, ejerzan la mas activa vigilancia, á fin de conseguir la captura de aquel, si se presentare en esta provincia, remitiéndolo á mi disposicion para hacerlo yo á la de la autoridad superior de las mencionadas Islas, segun se previene por Real órden de 2 del actual.

Madrid 9 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de setiembre de 1859.—Marchesi.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Millares. Rs. vn.

Argamino.	3220
Realejo.	3240
Macho.	4460
Entre Sierra.	1250
Juan de Sevilla.	7060
Covacha.	7896
Criadero.	4200
Barrera.	7840
Cabezo Real.	6200
Corte Grande.	4600
Ahumada.	2800
Medios Millares.	7950
Grulleras.	6940
Esparragosa.	7676
Tarro.	7400
Total.	82.1732

Se entienden como aprovechamiento de medias yerbas los millaras de Macho, Realejo, Argamino y Criadero.

Badajoz 5 de setiembre de 1859.—El Administrador principal, P. S. Vidal García de la Llave.

CUARTA SECCION.

Negociado 7.°—Vigilancia.—Núm. 1641.

Habiéndose fugado de las Islas Filipinas el arquitecto de aquella hacienda, don Anastasio Menendez, contra el cual se ha dictado auto de prision, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, ejerzan la mas activa vigilancia, á fin de conseguir la captura de aquel, si se presentare en esta provincia, remitiéndolo á mi disposicion para hacerlo yo á la de la autoridad superior de las mencionadas Islas, segun se previene por Real órden de 2 del actual.

Madrid 9 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Habiendo acordado el Excmo. Sr. Director general de Hacienda pública, con fecha 3 del actual, la venta en pública subasta de 821732 millares de yerba de la clase de medias, pertenecientes á los aprovechamientos de Macho, Realejo, Argamino y Criadero, en los términos de Fuente de Cantos, Monesterio, Calzadilla de los Barros y Llerena, y de 7950 millares de la misma clase, pertenecientes al aprovechamiento de Medios Millares, en el término de Fuente de Cantos, he dispuesto que dicha venta se verifique en esta Administracion principal, en la forma y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se rematarán en una sola subasta los 821732 millares de yerba de medias pertenecientes á los aprovechamientos de Macho, Realejo, Argamino y Criadero, en los términos de Fuente de Cantos, Monesterio, Calzadilla de los Barros y Llerena, y los 7950 millares de la misma clase pertenecientes al aprovechamiento de Medios Millares, en el término de Fuente de Cantos, en la cantidad de 829682 rs. vn. en que se han tasado.

2.ª Para tomar parte en la subasta será preciso presentar el pliego de proposiciones en el dia designado, que será el 25 de marzo próximo, en esta Administracion principal, ó en la Administracion de Hacienda pública de Llerena, ó en la Administracion subalterna de Fuente de Cantos, ó en la Administracion subalterna de Monesterio, ó en la Administracion subalterna de Calzadilla de los Barros, ó en la Administracion subalterna de Zafra, ó en la Administracion subalterna de Fregenal de la Sierra, ó en la Administracion subalterna de Jerez de los Caballeros, ó en la Administracion subalterna de Olivenza, ó en la Administracion subalterna de Villafranca de los Barros, ó en la Administracion subalterna de Almendralejo, ó en la Administracion subalterna de Hornachos, ó en la Administracion subalterna de Castuera, ó en la Administracion subalterna de Don Benito, ó en la Administracion subalterna de Villanueva de la Serena, ó en la Administracion subalterna de Villagarcía de la Torre, ó en la Administracion subalterna de Medellin, ó en la Administracion subalterna de Talarrubias, ó en la Administracion subalterna de Puebla de la Calzada, ó en la Administracion subalterna de Fuente del Maestre, ó en la Administracion subalterna de Santa Olalla, ó en la Administracion subalterna de Zalamea de la Serena, ó en la Administracion subalterna de Villanueva de la Fuente, ó en la Administracion subalterna de Puebla de Alcocer, ó en la Administracion subalterna de Herrera del Duque, ó en la Administracion subalterna de Castilblanco, ó en la Administracion subalterna de Peñarroya, ó en la Administracion subalterna de Belalcazar, ó en la Administracion subalterna de Hinojosa del Duque, ó en la Administracion subalterna de Pozoblanco, ó en la Administracion subalterna de Fuente Ovejuna, ó en la Administracion subalterna de Villaviciosa, ó en la Administracion subalterna de Córdoba, ó en la Administracion subalterna de Montoro, ó en la Administracion subalterna de Palma del Rio, ó en la Administracion subalterna de Lucena, ó en la Administracion subalterna de Cabra, ó en la Administracion subalterna de Priego, ó en la Administracion subalterna de Baena, ó en la Administracion subalterna de Aguilar, ó en la Administracion subalterna de Montilla, ó en la Administracion subalterna de Rute, ó en la Administracion subalterna de Alcaudete, ó en la Administracion subalterna de Jaen, ó en la Administracion subalterna de Andujar, ó en la Administracion subalterna de Martos, ó en la Administracion subalterna de Alcalá la Real, ó en la Administracion subalterna de Ubeda, ó en la Administracion subalterna de Baeza, ó en la Administracion subalterna de Sevilla, ó en la Administracion subalterna de Carmona, ó en la Administracion subalterna de Ecija, ó en la Administracion subalterna de Utrera, ó en la Administracion subalterna de Morón, ó en la Administracion subalterna de Lebrija, ó en la Administracion subalterna de Osuna, ó en la Administracion subalterna de Estepa, ó en la Administracion subalterna de Marchena, ó en la Administracion subalterna de Alcalá de Guadaira, ó en la Administracion subalterna de Cazalla de la Sierra, ó en la Administracion subalterna de Lora del Rio, ó en la Administracion subalterna de Huelva, ó en la Administracion subalterna de Ayamonte, ó en la Administracion subalterna de Moguer, ó en la Administracion subalterna de Ayamonte, ó en la Administracion subalterna de Aracena, ó en la Administracion subalterna de Cartaya, ó en la Administracion subalterna de Gibraleon, ó en la Administracion subalterna de Palos de la Frontera, ó en la Administracion subalterna de Valverde del Camino, ó en la Administracion subalterna de Almonte, ó en la Administracion subalterna de Bollullos del Condado, ó en la Administracion subalterna de Villalba del Alcor, ó en la Administracion subalterna de Trigueros, ó en la Administracion subalterna de Ayamonte, ó en la Administracion subalterna de Cádiz, ó en la Administracion subalterna de Chiclana, ó en la Administracion subalterna de Jerez de la Frontera, ó en la Administracion subalterna de Puerto Real, ó en la Administracion subalterna de Puerto de Santa María, ó en la Administracion subalterna de Sanlúcar de Barrameda, ó en la Administracion subalterna de Algeciras, ó en la Administracion subalterna de Tarifa, ó en la Administracion subalterna de Medina Sidonia, ó en la Administracion subalterna de Chiclana, ó en la Administracion subalterna de Málaga, ó en la Administracion subalterna de Ronda, ó en la Administracion subalterna de Antequera, ó en la Administracion subalterna de Vélez Málaga, ó en la Administracion subalterna de Estepona, ó en la Administracion subalterna de Marbella, ó en la Administracion subalterna de Coin, ó en la Administracion subalterna de Fuengirola, ó en la Administracion subalterna de Torremolinos, ó en la Administracion subalterna de Almería, ó en la Administracion subalterna de Berja, ó en la Administracion subalterna de Adra, ó en la Administracion subalterna de Dalías, ó en la Administracion subalterna de Roquetas, ó en la Administracion subalterna de Tabernas, ó en la Administracion subalterna de Huércal Overa, ó en la Administracion subalterna de Vera, ó en la Administracion subalterna de Cuevas de Almanzora, ó en la Administracion subalterna de Granada, ó en la Administracion subalterna de Motril, ó en la Administracion subalterna de Albuñol, ó en la Administracion subalterna de Almuñecar, ó en la Administracion subalterna de Alhama de Granada, ó en la Administracion subalterna de Loja, ó en la Administracion subalterna de Huescar, ó en la Administracion subalterna de Baza, ó en la Administracion subalterna de Guadix, ó en la Administracion subalterna de Orgiva, ó en la Administracion subalterna de Albuñuelas, ó en la Administracion subalterna de Jun, ó en la Administracion subalterna de Pinos Puente, ó en la Administracion subalterna de Iznalloz